

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 30

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240171600	Funcionarios de juzgamiento	MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA EN CALIDAD DE MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL FAMILIA LABORAL DE FLO	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA FLORENCIA CAQUETA	ESTADO N° FECHA: 11/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401716-00 seguido contra la Dra. Maria Claudia Isaza Rivera en su condición de Magistrada de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia para la época de los hechos, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: DEVOLVER este expediente a la funcionaria de instrucción doctora Diana Marina Vélez Vásquez, en orden a que proceda a emitir una nueva calificación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230027201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSKAR AUGUSTO BELTRAN FIGUEREDO	JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ	ESTADO N°

FECHA: 11/03/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300272-01, seguido contra el Dr. Oskar Augusto Beltrán Figueredo, queja formulada por el señor Juan Carlos Rodríguez Sánchez, representante legal de la empresa JSMARTH LTDA, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de julio de 2024 en favor del abogado OSKAR AUGUSTO BELTRÁN FIGUEREDO, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250001001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNANDO LOMBANA TRUJILLO JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA	LUIS EDUARDO ROMERO RIVILLAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250001001 seguido contra el disciplinable HERNANDO LOMBANA TRUJILLO - JUEZ 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA-, MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ - FISCAL 23 LOCAL DE ARMENIA, Y ÁLVARO ALEJANDRO ROMÁN - JUEZ 4º PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, por queja formulada por LUIS EDUARDO ROMERO RIVILLAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 202518, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de los doctores Hernando Lombana Trujillo con documento de identidad nú

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250001001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ALEJANDRO ROMAN JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	LUIS EDUARDO ROMERO RIVILLAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250001001 seguido contra el disciplinable HERNANDO LOMBANA TRUJILLO - JUEZ 2º PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA-, MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ - FISCAL 23 LOCAL DE ARMENIA, Y ÁLVARO ALEJANDRO ROMÁN - JUEZ 4º PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, por queja formulada por LUIS EDUARDO ROMERO RIVILLAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 202518, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de los doctores Hernando Lombana Trujillo con documento de identidad nú

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250001001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMIREZ FISCAL 23 LOCAL DE ARMENIA	LUIS EDUARDO ROMERO RIVILLAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250001001 seguido contra el disciplinable HERNANDO LOMBANA TRUJILLO - JUEZ 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA-, MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMIREZ - FISCAL 23 LOCAL DE ARMENIA, Y ÁLVARO ALEJANDRO ROMÁN - JUEZ 4º PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, por queja formulada por LUIS EDUARDO ROMERO RIVILLAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de 202518, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de los doctores Hernando Lombana Trujillo con documento de identidad nú

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240077901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SARA MARCELA LOPEZ VESGA	ANGELA DELGADO RANGEL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240077901 seguido contra el disciplinable SARA MARCELA LÓPEZ VESGA, por queja formulada por ANGELA DELGADO RANGEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del 20 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que resolvió terminar el proceso disciplinario anticipadamente en favor de la abogada SARA MARCELA LÓPEZ VESGA, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído..

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230009301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR ANTONIO MARTINEZ OVALLE	CELMIRA VARGAS MORENO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020230009301 seguido contra el disciplinable OMAR ANTONIO MARTINEZ OVALLE, por queja formulada por CELMIRA VARGAS MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 31 de octubre del 2023 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado OMAR ANTONIO MARTINEZ OVALLE, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 11/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

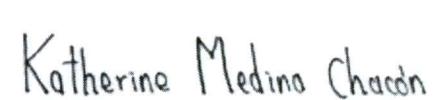
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401716-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera en su condición de Magistrada de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia para la época de los hechos, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió "... **PRIMERO: DEVOLVER** este expediente a la funcionaria de instrucción doctora Diana Marina Vélez Vásquez, en orden a que proceda a emitir una nueva calificación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. María Claudia Isaza Rivera en su condición de Magistrada de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia para la época de los hechos y Daniel Eduardo Cortés Cortés como apoderado de confianza de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 11/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

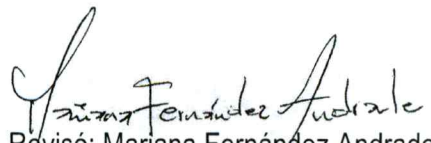
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300272-01, seguido contra el Dr. Oskar Augusto Beltrán Figueredo, queja formulada por el señor Juan Carlos Rodríguez Sánchez, representante legal de la empresa JSMARTH LTDA, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de julio de 2024 en favor del abogado OSKAR AUGUSTO BELTRÁN FIGUEREDO, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Doctor Oskar Augusto Beltrán Figueredo, como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

030

Bogotá, D.C., 11 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 63001250200020250001001** seguido contra el disciplinable **HERNANDO LOMBANA TRUJILLO – JUEZ 2º PROMISCO MU-
NICIPAL DE QUIMBAYA-, MIGUEL ERNESTO CRUZ RAMÍREZ – FISCAL 23
LOCAL DE ARMENIA, Y ÁLVARO ALEJANDRO ROMÁN – JUEZ 4º PENAL DEL
CIRCUITO DE ARMENIA**, por queja formulada por **LUIS EDUARDO ROMERO
RIVILLAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se
dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 25 de septiembre de
202518, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del
Quindío, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias
seguidas en contra de los doctores Hernando Lombana Trujillo con
documento de identidad número 19.285.697– Juez 2º Promiscuo Municipal
de Quimbaya-, Miguel Ernesto Cruz Ramírez identificado con cédula de
ciudadanía número 1.075.229.370– Fiscal 23 Local de Armenia, y Álvaro
Alejandro Román cédula de ciudadanía número 10.026.829 – Juez 4º Penal
del Circuito de Armenia, por las razones expuestas en la parte motiva de
esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que
haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los
artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125
de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Miguel
Ernesto Cruz Ramírez – Fiscal 23 Local de Armenia**. La notificación se
entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los
términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr
desde el primer día hábil siguiente.

22.11.2026
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

030

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

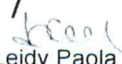
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240077901** seguido contra el disciplinable **SARA MARCELA LÓPEZ VESGA**, por queja formulada por **ÁNGELA DELGADO RANGEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del 20 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que resolvió terminar el proceso disciplinario anticipadamente en favor de la abogada SARA MARCELA LÓPEZ VESGA, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SARA MARCELA LÓPEZ VESGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 030

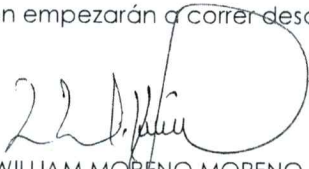
Bogotá, D.C., 11 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020230009301** seguido contra el disciplinable **OMAR ANTONIO MARTINEZ OVALLE**, por queja formulada por **CELMIRA VARGAS MORENO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 31 de octubre del 2023 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado OMAR ANTONIO MARTINEZ OVALLE, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR ANTONIO MARTINEZ OVALLE y a FARID ESCOBAR PINEDO, su abogado sustituto**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.